

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1975.

Decreto G N° 5197

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuniqúese, publique, e insértese en el Registro Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 11:13:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa